



Alcaldía Municipal
SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



1700

CIRCULAR No. **000186**

Ibagué, 01 de Junio del 2021

PARA: AFILIADOS AL SINDICATO SINTRA EDUCACION

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ASUNTO: PERMISO SINDICAL

En atención a la petición elevada por los Directivos de las Organizaciones Sindicales **SINDICATO DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL TOLIMA - SINTRA EDUCACION**, con radicado No. IBA2021ER011045 y IBA2021ER011046 del 31 de Mayo 2021, con la finalidad de que los Funcionarios Administrativos pertenecientes a esta organización sindical asistan a la ASAMBLEA GENERAL y al PARO NACIONAL convocado por **SINTRA EDUCACION**, los días 01 y 02 de Junio de 2021 esta Secretaría de Educación Municipal informa:

Que de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en especial el Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia y según lo estipulado en los acuerdos laborales suscritos entre la Administración Municipal y las Directivas de la Agremiación Sindical, **SINDICATO DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL TOLIMA - SINTRA EDUCACION** se concederá el permiso sindical remunerado por la jornada laboral los días 01 y 02 de Junio de 2021 para que los Funcionarios Administrativos asistan a la ASAMBLEA GENERAL y al PARO NACIONAL.

Adicionalmente, se advierte a las Directivas de **SINTRA EDUCACION** que se deberán allegar el soporte de la asistencia a la reunión virtual programada con el fin de realizar control de asistencia por parte de esta Secretaría de Educación Municipal y como es de su conocimiento, se les solicita que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión, sean remitidos con destino a la Oficina de Planta de Personal, los reportes de asistencia a dicha reunión. De lo contrario se les indica que se enviarán los reportes a la Oficina de Nómina para que se hagan los descuentos correspondientes en caso de no justificar el permiso sindical.

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Revisó: Leonardo León / Profesional Esp – Grupo Jurídica 



www.ibagué.gov.co